

Mérida, Yucatán a 17 de mayo de 2023

DIPUTADO ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

P R E S E N T E

Las y el que suscribe, Diputada Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo, Diputada Rubí Argelia Be Chan y Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en los artículos 18, 30 fracción V y XXII, así como 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 3 fracción XI, 68, 69 y 186 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; presento ante el pleno de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO

El modelo neoliberal canceló el futuro de las juventudes en este país y Yucatán no fue la excepción. Para el gobierno de la Cuarta Transformación encabezado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, las y los jóvenes son protagonistas del cambio verdadero en todos los ámbitos. Por ello, desde la campaña del proceso electoral 2017-2018, se propuso un cambio de paradigma para atender a las juventudes mexicanas.

Durante más de treinta años, las juventudes mexicanas fueron totalmente marginadas. El acceso a la educación de calidad o al empleo bien remunerado se volvieron un privilegio para unos pocos. En el terreno de la

vida pública, la participación de las juventudes en la política, quedaba prácticamente acotada al activismo o a tareas no sustantivas. Desde el movimiento estudiantil de 1968 hasta el movimiento #YoSoy132, las y los jóvenes de diversos orígenes, clamaban espacios de libertad, de representación y de poder.

En esta perspectiva, la gran apuesta del gobierno de la Cuarta Transformación es sumar a las y los jóvenes, que representan más de una tercera parte de la población total del país, al empleo, a la educación y al poder. Esta gran apuesta parte de un diagnóstico integral que, mediante la política comparada, pudo adaptarse a la realidad de las juventudes mexicanas. Fue en el transcurso del año 2017, cuando se anunció este gran programa, en principio enfocado a la búsqueda del primer empleo.

Andrés Manuel López Obrador señalaba en el libro "2018. La Salida. Decadencia y renacimiento de México", que: *por la falta de oportunidades para las nuevas generaciones se han producido frustración, odios y resentimientos que atizan la violencia que padecemos. Por humanismo, justicia y seguridad, es urgente incorporar a los jóvenes al trabajo y al estudio. Más adelante detalla lo que sería el programa "Jóvenes Construyendo el futuro", en el que se iría casa por casa inscribiendo a los jóvenes, incorporándolos al trabajo y al estudio.*

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se establece en el apartado de *Política Social* el programa de Jóvenes Construyendo el futuro, que en un principio, tendría un alcance de 2.3 millones de jóvenes (de 18 a 29 años), a los cuales se les otorgaría una beca mensual de \$3,600 para que se capaciten durante un año en empresas, instituciones públicas, y organizaciones sociales, en donde recibirán capacitación para desarrollar habilidades que les permitan insertarse con éxito en el ámbito laboral.

La capacitación tendrá una duración máxima de doce meses. La relación entre becarios y tutores no se considerará de carácter laboral. Los becarios reciben un apoyo mensual de 3 mil 600 pesos que se entrega directamente y de manera igualitaria entre mujeres y hombres. Los becarios reciben, además, por medio del IMSS, un seguro médico que cubre accidentes, enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo durante el periodo de permanencia en el programa.

Al día de hoy, las y los jóvenes mexicanos beneficiarios de este programa ascienden a 2,491,595. En Yucatán son 67,383 las y los beneficiarios. Y el monto mensual de la beca pasó de \$3,600 mensuales a \$6,310.00 y seguro médico del IMSS. Las y los jóvenes que anteriormente se encontraban en el abandono, hoy pueden encontrar opciones mediante estas estrategias de bienestar.

Respecto a la participación de las juventudes en política, el pasado 11 de abril del año en curso, en la Cámara de Diputados se aprobó -prácticamente por unanimidad- una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de edad mínima para ocupar un cargo público. Esta propuesta recogía las preocupaciones de una acumulación de iniciativas presentadas por diversos grupos parlamentarios en dicha materia.

En la acumulación de iniciativas ya mencionada y en el dictamen aprobado, subyacen algunos principios como el de no discriminación, "en el sentido de que una persona que ha alcanzado la mayoría de edad (18 años) y que por esa razón pesan sobre ella diversas obligaciones derivadas de su calidad política (impositivas, electorales, penales y de diverso orden) por coherencia, igualdad y reciprocidad debe también poder ejercer sus derechos políticos en sentido pasivo, esto es, deben poder ocupar cargos públicos".

En ese mismo orden de ideas, es pertinente recuperar una parte esencial de esta reforma fundamental para el futuro de las juventudes mexicanas: “el hecho de que se posibilite a los jóvenes de 18 años a acceder a las diputaciones, no sólo se debe observar como una consecuencia de su representación en el volumen general de la población nacional, sino como el reconocimiento valioso de su participación en la deliberación y toma de decisiones para dar voz a sus expresiones, visión, filosofía y cosmovisión del mundo, para enriquecer los procesos de resolución de los problemas y asuntos de interés colectivo, en los cuales sus propios intereses deben estar legítimamente representados”.

A su vez, esta reforma contempla la modificación del artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objetivo de fijar la edad de veinticinco años como requisito para ser secretario del Despacho. En el caso de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, establece como requisito la edad de 25 años.

El objetivo primordial de esta reforma es que las juventudes yucatecas puedan estar representadas en el Congreso del Estado. Por ello resulta pertinente reformar la Constitución Política de Yucatán y fijar los dieciocho años como la edad requerida para ser diputada o diputado.

Por lo anteriormente expuesto se propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO

Artículo Único. Se reforma la fracción II del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 22.- Para ser diputada o diputado, se requiere:</p> <p>I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano yucateco en el ejercicio de sus derechos;</p> <p>II.- Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;</p> <p>III.- a XI.- ...</p>	<p>Artículo 22.- Para ser diputada o diputado, se requiere:</p> <p>I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano yucateco en el ejercicio de sus derechos;</p> <p>II.- Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección;</p> <p>III.- a XI.- ...</p>

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Dado en la sede del recinto del Poder Legislativo, en Mérida, Yucatán a los 17 días del mes de mayo del año 2023.



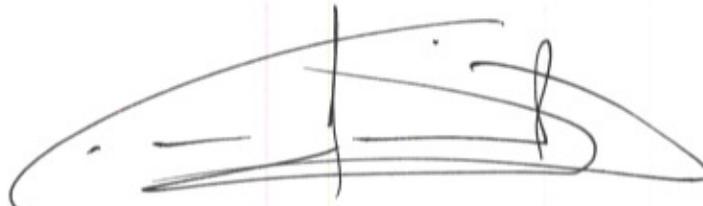
DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA



DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO



DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN



DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES